



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-648/2023**, **SUP-REP-651/2023** y **SUP-REP-655/2023**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-628/2023** y **SUP-JDC-642/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-REP-655/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-655/2023

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-628/2023**, **SUP-JDC-642/2023** y **SUP-REP-648/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-628/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la ciudadanía federal promovido por la actora.

SEGUNDO. Se reencausa el escrito de demanda al Tribunal Electoral de Chiapas para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal Electoral de Chiapas, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-JDC-642/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer y resolver.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

TERCERO. Se reencauza la demanda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efecto de agotar el principio de definitividad, toda vez que no se solicitó expresamente el salto de instancia.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

SUP-REP-648/2023

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado, en lo que es materia de controversia.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-651/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-651/2023

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-628/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	4 de diciembre	15:26
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de diciembre	20:55
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	11 de diciembre	12:44
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	12 de diciembre	15:00
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	13 de diciembre	11:20

SUP-JDC-642/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	4 de diciembre	15:26
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de diciembre	20:55
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	11 de diciembre	12:44
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	12 de diciembre	15:00
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	13 de diciembre	11:20

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



SUP-REP-648/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	4 de diciembre	15:26
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	5 de diciembre	20:55
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	11 de diciembre	22:09
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	12 de diciembre	15:00
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	13 de diciembre	11:20

SUP-REP-651/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	2 de diciembre	23:04
Janine M. Otálora Malassis	A favor	5 de diciembre	17:28
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	7 de diciembre	11:44
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	11 de diciembre	22:09
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	13 de diciembre	11:20

SUP-REP-655/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	4 de diciembre	20:12
Janine M. Otálora Malassis	A favor	7 de diciembre	15:07
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	11 de diciembre	15:03
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	11 de diciembre	22:09
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	13 de diciembre	11:20

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitió un voto concurrente en el expediente **SUP-REP-651/2023**.

A las once horas con veinte minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/12/2023 06:10:13 p. m.

Hash:  Yhbpy+IUCcKvOE6JbWferNSJiS8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 16/12/2023 01:33:36 p. m.

Hash:  g/7QQ9P18RwF7fX6DqvoyYuNzMA=